

RESOLUCION N° **1903** /2021
AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

01 SET. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34594, de fecha 26 de agosto del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 26 de agosto del 2021;
3. Cambio de Razón Social N° 20139500, de fecha 05 de marzo del 2020, autorizado por Resolución N° 1913186149, de fecha 14 de mayo del 2019, y Cambio de Razón Social N° 20139489, de fecha 05 de marzo del 2020, autorizado por Resolución N° 48198, de fecha 20 de agosto del 2012, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compraventa Establecimiento de Comercio, entre Café del Obispo SpA., y por otra parte Mundo Sibarita SpA., firmado ante Notario Público Maria Fernanda de los Santos Ferraz, de fecha de noviembre del 2020;
5. Decreto N° 1104, de fecha 10 de agosto del 2021, que designa en calidad de Suplente en el cargo Directivo;
6. Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754396**, ubicado en el domicilio **EL SALTO CHICO N° 1388**, Rol N° **2170-015**, unidad vecinal N° **31**, que autoriza el ejercicio del giro **"ELABORADORA DE MASAS CRUDAS CON Y SIN RELLENO, EXPENDIO DE CECINAS PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADA, EXPENDIO DE FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MUNDO SIBARITA SpA.**, Rut. N° **77.088.141-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Contrato de Compraventa Establecimiento de Comercio, entre Café del Obispo SpA., y por otra parte Mundo Sibarita SpA., firmado ante Notario Público Maria Fernanda de los Santos Ferraz, de fecha de noviembre del 2020;
- 2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.]
- 5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
LESM/GLC/DVM/esa
30/08/2021



[Signature]
GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

188074